



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
PALACIO DE JUSTICIA – CUARTO PISO – TELEFAX 5750063

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA - ARTICULO 373 DEL C.G.P.

PROCESO	VERBAL – DECLARATIVO
RADICADO:	54001-31-03-006-2021-00115-00
Demandante	1.- HENDER ALBERTO QUIÑONEZ BELTRAN 2.- CLAUDIA YANETH ORTEGA QUINTERO
Apoderado:	Dr. ANA ESTHER CERQUERA ALVAREZ
Demandado:	1.- HOLDING MASIVOS S.A.S.
Apoderado:	Sin
Sala	Lifesize (Audiencia virtual)
Acceso Audiencia:	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8785fc76-f6d2-4d3f-8983-389723b3db3e?vcpubtoken=38e04329-2490-42fc-be25-df41477b45c5

En San José de Cúcuta, a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 9:30 a.m. del día y hora señalado por auto de fecha nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo audiencia oral de que trata el artículo 373 del C. G. del P., dentro del proceso antes referenciado, la suscrita Juez Sexto Civil del Circuito de Cúcuta, en asocio de su Secretario Ad - Hoc, se constituyó en audiencia pública de que trata el artículo 373 del C. G. del P., para tal fin y la declaró abierta, siendo las 9: 35 a.m.

Para los fines dispuestos en el artículo 373 del C. G. del P., se deja constancia en el acta de las siguientes actuaciones:

1º. IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS PROCESALES

En la fecha y hora indicada, se hicieron presentes a la audiencia:

Demandante: 1.- HENDER ALBERTO QUIÑONEZ BELTRAN (No asiste)
CLAUDIA YANETH ORTEGA QUINTERO (No asiste)

Apoderado : Dr. ANA ESTHER CERQUERA ALVAREZ

Demandado: 1.- HOLDING MASIVOS S.A.S. (No asiste)

Apoderado: Sin

Asuntos a resolver previos al trámite de la presente audiencia:

1.- Se deja constancia que no se hizo presente la parte demandada HOLDING MASIVOS S.A.S. representada legalmente por TATIANA PAOLA NAVARRO PEREZ

o quien haga sus veces y no presente prueba siquiera sumaria de justificación de inasistencia a la presente audiencia, pese habersele notificado la citación a la presente audiencia y haberse contactado el Escribiente del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta, al abonado telefónico No. 3176921610 en donde contestó una secretaria sin identificarse, (No. que aparece en el certificado de existencia y representación legal)

En consecuencia, con fundamento en el numeral 4 del artículo 372 del C. G.P. se concede un término de tres (03) días para que justifique la inasistencia a la presente audiencia y presente prueba siquiera sumaria que así lo corrobore, so pena de hacerse acreedora a las sanciones previstas en dicha normativa.-

2.- Se deja constancia que la parte demandada HOLDING MASIVOS S.A.S. no presentó prueba sumaria siquiera de justificación de inasistencia a la presente audiencia, dentro del término concedido de tres (03) días, pese habersele notificado por Estado, el cual se anexa a la presente acta.-

La presente decisión se notifica en estrados a la parte presente y por estado a la inasistente para que ejerza el derecho de contradicción y defensa.

2º. ETAPAS DE LA AUDIENCIA

a. PRACTICA DE PRUEBAS

Son las pruebas documentales que obran en el expediente.-

PRUEBAS DE OFICIO:

Se advierte que en audiencia de fecha 09 de febrero de 2023 se dispuso fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento que hoy nos ocupa, sin embargo, al efectuar un estudio minucioso del presente proceso se considera que hacen falta pruebas para esclarecer los hechos objeto de controversia. En tal virtud como el artículo 228 de la Constitución Política predica la prevalencia del derecho sustancial en las actuaciones judiciales, lo cual impone al Funcionario Judicial el deber de agotar todas las posibilidades establecidas en la ley para alcanzar la certeza necesaria para la protección de los derechos materiales de las partes y como quiera que los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso autorizan “*decretar pruebas de oficio*”, a ello se procederá en los siguientes términos:

1.- DOCUMENTALES

a.- COVSTRATEL S.A.S.

Oficiar a la empresa **COVSTRATEL S.A.S.** para dentro del término de diez (10) días contados a partir de la comunicación que se le remita, allegue con destino a este proceso, so pena de las sanciones de ley.-

- Copia de documento que autorice a la empresa **COVSTRATEL S.A.S.** para ser agente comercial de **HOLDIGN MASIVOS S.A.S.**
- Copia del contrato de Acuerdo de Intención de Compra de fecha 02 de octubre de 2018; del Otro si No. 001 de fecha 03 de diciembre de 2018 del mismo y del contrato definitivo suscrito entre **HOLDIGN MASIVOS S.A.S., COVSTRATEL S.A.S.** y el señor **HENDER ALBERTO QUIÑONEZ BELTRAN.**
- Copia de la relación de los pagos efectuados por el señor **HENDER ALBERTO QUIÑONEZ BELTRAN,** en virtud al contrato antes referido.
- Acta o constancia de la instalación y activación del **PUNTO PREMIUM** contratado a través del contrato de Acuerdo de Intención de Compra de fecha 02 de octubre de 2018 y del Otro si No. 001 de fecha 03 de diciembre de 2018 del mismo suscrito entre **HOLDIGN MASIVOS S.A.S., COVSTRATEL S.A.S.** y el señor **HENDER ALBERTO QUIÑONEZ BELTRAN.**
- Informar si los siguientes correos electrónicos soportes@atemasivos.co, covstratel@gmail.com, Sandraa@convintec.co, aux.adm.masivos@gmail.com, operaciones@masivos.co, juridico@masivos.co, operaciones@masivos.co, gerencia@masivos.co, losorio@covintec.co, analista.financiera@masivos.co y auxiliar.administrativa@masivos.co pertenecen a su dominio o en caso negativo a que empresa pertenecen.

b.- HOLDING MASIVOS S.A.S.

Oficiar a la empresa **HOLDING MASIVOS S.A.S.** para dentro del término de diez (10) días contados a partir de la comunicación que se le remita allegue con destino a este proceso, so pena de las sanciones de ley.-

- Copia de documento que autorice a la empresa **COVSTRATEL S.A.S.** para ser agente comercial de **HOLDIGN MASIVOS S.A.S.**
- Copia del contrato de Acuerdo de Intención de Compra de fecha 02 de octubre de 2018; del Otro si No. 001 de fecha 03 de diciembre de 2018 del mismo suscrito entre **HOLDIGN MASIVOS S.A.S., COVSTRATEL S.A.S.** y el señor **HENDER ALBERTO QUIÑONEZ BELTRAN.**
- Copia de la relación de los pagos efectuados por el señor **HENDER ALBERTO QUIÑONEZ BELTRAN** a dicha empresa, en virtud al contrato antes referido.
- Acta o constancia de la instalación y activación del **PUNTO PREMIUM** contratado a través del contrato de Acuerdo de Intención de Compra de fecha 02 de octubre de 2018, del Otro si No. 001 de fecha 03 de diciembre de 2018 del mismo y del contrato definitivo suscrito entre **HOLDIGN MASIVOS S.A.S., COVSTRATEL S.A.S.** y el señor **HENDER ALBERTO QUIÑONEZ BELTRAN.**
- Informar si los siguientes correos electrónicos soportes@atemasivos.co, covstratel@gmail.com, Sandraa@convintec.co, aux.adm.masivos@gmail.com, operaciones@masivos.co, juridico@masivos.co, operaciones@masivos.co, gerencia@masivos.co, losorio@covintec.co, analista.financiera@masivos.co y auxiliar.administrativa@masivos.co pertenecen a su dominio o en caso negativo a que empresa pertenecen.

2.- TESTIMONIAL

- **DECRETAR** el testimonio del Representante Legal de la empresa **COVSTRATEL S.A.S.**

La presente decisión queda notificada en estrados. Sin recursos

3o.- FIJACION AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO:

Una vez se agote el término para el recaudo de pruebas, pasar el expediente al Despacho, para fijar fecha y hora para continuar con audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

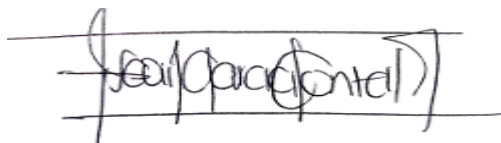
La presente decisión queda notificada en estrados. Sin recursos

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina y se firma en constancia por la Juez y su Secretaria Ad -hoc. De la presente acta se ordena subir a la plataforma junto con el video de la audiencia para consulta apoderados judiciales, para lo de su cargo.

La Juez,


MARIA ELENA ARIAS LEAL


El Secretario Ad – Hoc,



OSCAR JULIAN GARCIA GONZALEZ